

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022 276

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a RESFIN S.A.S. RESPALDO FINANCIERO S.A.S., del vehículo de placa LUZ40F, clase motocicleta, marca Honda, Línea CB125F, modelo 2021, servicio particular, color rojo, 124 cc, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietaria LEIDY ANDREA OSPINA TIQUE.

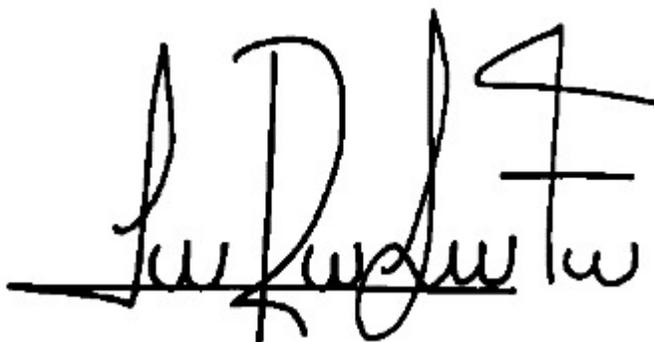
Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional – Sección Automotores, conforme decreto 806 del 2020 en su artículo 11, al correo electrónico mebog.sijin-radic@policia.gov.vo., indicando que una vez capturado el vehículo se deje a disposición del acreedor garantizado RESFIN S.A.S. RESPALDO FINANCIEROS.A.S. en el parqueadero TU MOTO, CARRERA 2a No. 12-48 frente a la salida del Centro Comercial Combeima de Ibagué, o a disposición de este juzgado en uno de los parqueaderos autorizados de la ciudad de Ibagué.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Remítase copia del oficio de aprehensión del vehículo al correo burgos.julio.apc@gmail.com

Reconózcase personería al doctor JULIO DEVIS GURGOS GUTIERREZ para actuar como apoderada judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello'. The signature is stylized and written in a cursive-like font.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez